

The background image shows a person in a dark suit and white shirt working at a desk. The person's hands are visible, one holding a pen and the other pointing at a calculator. There are stacks of coins on the desk, and a spiral notebook is open. The entire image is overlaid with a semi-transparent red filter.

# VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO (IAOC).

*Alerta Compliance*

## Vencimiento del plazo para la presentación del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC)

El lunes 15 de febrero próximo, vencerá el plazo para la presentación del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC).

El IAOC es el Informe que los Sujetos obligados (OC) supervisados por la UIF Perú, a través del Oficial de cumplimiento (OC) deben realizar y presentar ante la UIF, sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), correspondiente al año calendario anterior (en este caso, 2020).

El IAOC debe ser aprobado por el Directorio u órgano de máxima representación del SO, hasta el 30 de enero de 2021 y, luego, deberá ser presentado mediante el Portal PLAFT por el OC ([plaff.sbs.gob.pe](http://plaff.sbs.gob.pe)).

El IAOC, deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- La dirección y teléfono del SO, y el correo electrónico del OC.
- La indicación acerca de si el OC ejerce la función como corporativo o no.
- Nombre de los socios, accionistas o asociados y porcentaje de participación en el SO.
- Nombre de los gerentes u otros trabajadores responsables de la gestión del SO.
- Estadística anual del Registro de Operaciones (RO).
- Estadística anual de las operaciones inusuales detectadas.
- Estadística anual de las operaciones sospechosas reportadas a la UIF-Perú.
- Descripción de nuevas señales de alerta de operaciones inusuales establecidas por el SO y tipologías de operaciones sospechosas que hubieran sido detectadas y reportadas.
- Políticas de debida diligencia en el conocimiento del cliente, directores y trabajadores, así como de proveedores y contrapartes, de ser aplicable.
- Descripción de las capacitaciones en temas relativos a la prevención del LA/FT.
- Última fecha de actualización del Manual y Código así como el nivel de cumplimiento de estos por parte de los directores y trabajadores del sujeto obligado.
- Acciones correctivas adoptadas en virtud de las observaciones y/o recomendaciones que hubiere formulado el organismo supervisor y los auditores internos o externos.
- Ubicación geográfica de las oficinas, sucursales y agencias.

Es importante tener en cuenta que, no presentar el IAOC dentro del plazo de ley, constituye una infracción grave sancionada con una multa no menor a 2 UIT y no mayor a 20 UIT

### Nuestro equipo Compliance:



**Roberto Pereira**

Socio

rpereira@bv.u.pe



**Liliana Calderón**

Consultora

lcalderon@bv.u.pe



**Jesús Cornejo**

Abogado Asociado

jcornejo@bv.u.pe

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091  
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/  
Fax: (044) 60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax:  
(043) 72-4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.